

Política Corporativa de Continuidad de Negocio

**Aprobado por el Consejo de Administración
de El Corte Inglés, S.A.
el 28 de junio de 2023**

Versión 1.2 de 29 de octubre de 2025

Índice

Introducción	1
1. Objetivo.....	1
2. Ámbito de aplicación	2
3. Principios Generales	2
4. Conocimiento y declaración de conformidad.....	4
5. Comunicación de incumplimientos	4
6. Aprobación, entrada en vigor y actualización	5
7. Difusión.....	6
8. Control, seguimiento y supervisión	6
8.1 Control y seguimiento	6
8.2 Supervisión	6
Anexo I - Definiciones	10

NOTA: En el **Anexo I** se relacionan las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal de EL CORTE INGLÉS.

Introducción

Los eventos disruptivos, las crisis y las situaciones inesperadas forman parte del entorno en el que operan las organizaciones. Su ocurrencia puede impactar de manera significativa en la capacidad de prestar servicios, en la confianza de los clientes y en la sostenibilidad del negocio.

El Grupo El Corte Inglés (en adelante, “Grupo ECI” u “Organización”) reconoce la importancia de estar preparado para responder con eficacia a estos acontecimientos, asegurando la continuidad de sus operaciones críticas y la protección de sus principales grupos de interés.

En este marco, la Política Corporativa de Continuidad de Negocio (en adelante, la “Política”) refleja el compromiso de la Organización con la resiliencia empresarial, entendida como un requisito indispensable para garantizar la confianza, la seguridad y la sostenibilidad de nuestras actividades.

Asimismo, esta Política se inspira en las directrices del Consejo de Administración, en las buenas prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo, y en los requisitos definidos por la norma ISO 22301:2019 (Gestión de la Continuidad de Negocio).

1. Objetivo

El objetivo de esta Política es establecer los principios de actuación fundamentales del Grupo para instaurar, gestionar y mantener en el tiempo el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio y así reforzar su capacidad de resistencia ante diferentes interrupciones inesperadas en sus procesos críticos, asegurando la continuidad de sus operaciones y servicios, contribuyendo con la identificación de riesgos, preparación ante emergencias y reducción del tiempo de recuperación.

Para ello, es preciso que el Grupo actúe en relación con los riesgos que puedan originarse en los procesos críticos del negocio apoyados sobre cuatro recursos fundamentales:

1. **Centros de trabajo:** riesgos de continuidad derivados de las instalaciones del Grupo (oficinas corporativas, centros logísticos, Centros Comerciales),

2. **Recursos Humanos:** riesgos que puedan causar daños al personal del Grupo ECI involucrado en la operación de los procesos críticos identificados,
3. **Tecnología:** riesgos que afecten a los servicios de TI que soportan los procesos críticos (disponibilidad de los sistemas, ciberataques...), y
4. **Proveedores:** riesgos de continuidad que afecten a los proveedores que prestan bienes o servicios en los procesos críticos del negocio.

2. **Ámbito de aplicación**

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a todas las sociedades que conforman el Grupo en todas sus actividades, independientemente del país en el que se desarrollen y a todos los Miembros de la Organización independientemente del cargo que ocupen y del territorio desde donde operen. También será de aplicación a los Socios de Negocio cuando desarrollen sus actividades en el Grupo.

Este compromiso debe formalizarse según se establece en el apartado “5. Conocimiento y declaración de conformidad” de la presente Política.

Para garantizar que los procesos críticos y los recursos esenciales del Grupo son resilientes y mantienen un nivel de continuidad óptimo ante incidencias significativas, es necesario que las Direcciones involucradas formen parte del análisis de los procesos críticos en los que se encuentran involucrados y establezcan planes de respuesta ante dichos eventos disruptivos con impacto en las operaciones. El objetivo de estos planes es cubrir todas las necesidades específicas y garantizar la resiliencia operativa en todas las situaciones posibles teniendo en cuenta la gran diversidad de áreas con naturalezas distintas que existen en el Grupo para cumplir los objetivos estratégicos.

Esta Política establece un marco de referencia para orientar a cada área de la Organización en el desarrollo de sus propios planes de continuidad.

3. **Principios Generales**

- La Política Corporativa de Continuidad de Negocio se fundamenta en un conjunto de principios básicos de actuación diseñados para garantizar la resiliencia de los procesos críticos, a través de la implantación de planes de respuesta coordinados con todas las Direcciones involucradas, que minimicen el impacto en el Grupo ECI ante cualquier interrupción en las operaciones clave. Las Direcciones del Grupo ECI deben asegurar que se cumplen los siguientes principios básicos de actuación para la Organización. Todos los procesos y procedimientos deben centrarse en salvaguardar la seguridad del

personal, clientes, y otras partes interesadas durante situaciones de emergencia o interrupción operativa.

- **Asignación de Recursos Necesarios:** Asegurar los recursos necesarios para gestionar adecuadamente los planes de respuesta asociados a las actividades/procesos críticos.
- **Gestión Proactiva del Riesgo:** Incorporación de mecanismos adecuados para identificar, evaluar, mitigar y controlar los riesgos críticos de continuidad, en línea con la tolerancia y el apetito al riesgo definidos por la organización. En el proceso de evaluación, se deben considerar los Impactos en el Negocio (BIA) para priorizar las actividades críticas que deben recuperarse en caso de una interrupción.
- **Mínimo Impacto y Recuperación Oportuna:** Minimización del impacto de cualquier interrupción sobre los servicios identificados como críticos. Los procesos críticos deben ser recuperados en el menor tiempo posible. Es fundamental priorizar la restauración de funciones esenciales para asegurar la continuidad de las operaciones.
- **Integración con la Estrategia Organizacional:** Alineamiento con los objetivos de continuidad de negocio con la estrategia general de la organización para asegurar la resiliencia organizacional y el logro de los objetivos estratégicos.
- **Colaboración y Coordinación Efectiva:** Desarrollar e implementación en colaboración con todas las áreas, recursos, proveedores, y servicios críticos, asegurando la coordinación y el compromiso de todas las partes implicadas.
- **Responsabilidad Social:** Disposición para colaborar con las autoridades y otras entidades relevantes en caso de desastre o necesidad, en línea con nuestro compromiso con la responsabilidad social y el espíritu de servicio.
- **Concienciación y Formación Continua:** Concienciación del personal y colaboradores de sus responsabilidades dentro del marco de actuación para asegurar que todos entiendan y puedan cumplir con sus responsabilidades en caso de interrupción.
- **Comunicación Eficaz:** Planes de comunicación claros y eficaces, tanto internos como externos, para gestionar la comunicación durante y después de una interrupción. Estos planes deben ser revisados y actualizados regularmente para asegurar su relevancia y efectividad.
-
- **Cumplimiento Normativo y Legalidad:** Cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables, garantizando que las políticas y procedimientos estén alineados con los requisitos legales y regulatorios locales e internacionales.

- **Uso Responsable de los Recursos:** Aseguramiento de una gestión eficiente y responsable de los recursos económicos en todas las decisiones y acciones relacionadas con la continuidad de negocio
- **Desempeño y Mejora Continua:** Promoción del desarrollo y mejora de los procesos críticos, evaluando y monitorizando los planes de respuesta definidos para garantizar su efectividad ante hechos disruptivos.

4. Conocimiento y declaración de conformidad

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma, por ello, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política. Igualmente, y respecto de Socios de Negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

Este compromiso debe formalizarse mediante:

- i. Declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados por parte de los Miembros de la Organización, a través de su adhesión a los **Altos Estándares Éticos**,
- ii. **Cláusulas en materia de Cumplimiento incluidas en los contratos** con Socios de Negocio,
- iii. **Adhesiones expresas o tomas de razón** por parte de los órganos de Administración de las empresas que forman parte del Grupo Corte Inglés, según normativa interna elaborada al respecto.

Estas adhesiones y sus renovaciones deberán comunicarse, cuando se formalicen, a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés.

Cuando se produzcan cambios significativos en esta Política, entendiendo por éstos los que requieran una aprobación formal por parte del Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. deberán renovarse formalmente los compromisos anteriores.

La Organización reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, conforme a lo previsto en su normativa interna y de acuerdo con la legislación vigente que resulte de aplicación.

5. Comunicación de incumplimientos

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos debe conocer cualquier posible incumplimiento de esta Política o de la legislación aplicable en esta materia para poder abordar la cuestión de manera rápida y eficaz. Por ello, cualquier Miembro de la Organización, Socio de Negocio o Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, o demás partes interesadas, en caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto ilícito, ya sea en el sector público como en el privado, está obligado a ponerse inmediatamente en contacto con la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés a través del Canal Ético, en cualquiera de sus vías de comunicación:

- **Canal Digital:**

El Grupo El Corte Inglés dispone de un canal digital al que se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/>

Este acceso está disponible en la web corporativa y adicionalmente en la intranet NEXO para los Miembros de la Organización.

- **Dirección postal:**

El Corte Inglés, S.A.
Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos
c/ Hermosilla, 112
28009 Madrid

- **Teléfono Departamento Cumplimiento Normativo: 91 401 85 00**

- **Solicitud de reunión presencial o por medios telemáticos**

La información transmitida por este Canal es confidencial, así como la identidad de los informantes, a los que la Organización agradece su colaboración y respecto a los cuales garantiza la ausencia de represalias.

Además, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos podrá actuar por propia iniciativa investigando cualquier indicio de incumplimiento de esta Política.

6. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello, debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, y en todo caso, a la mayor brevedad, cuando se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o un cambio normativo externo o interno que implique su actualización o modificación.

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos valorar cualquier propuesta de modificación contando para ello con el apoyo del Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos.

Además, si los cambios son relevantes, deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

7. Difusión

La presente Política estará disponible en NEXO para todos los Miembros de la Organización y en la web corporativa para todos los grupos de interés del Grupo ECI, una vez sea aprobada por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Asimismo, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos se ocupará de impulsar las acciones necesarias para su adecuada difusión y conocimiento.

8. Control, seguimiento y supervisión

8.1 Control y seguimiento

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos será la encargada de controlar y realizar el correspondiente seguimiento de forma continua de lo dispuesto en esta Política, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto y el Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento.

8.2 Supervisión

El departamento de Auditoría Interna revisará el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo en la medida en que el Plan Anual de Auditoría aprobado por la Comisión de Auditoría y Control incluya trabajos vinculados con dicho Sistema, y extraordinariamente, como consecuencia de la ocurrencia de incidencias o identificación de irregularidades. Como resultado de dichas auditorías, Auditoría Interna emitirá el correspondiente informe, emitiéndose recomendaciones en caso de identificarse oportunidades de mejora.

Las oportunidades de mejora que potencialmente puedan identificarse como resultado de estas revisiones, deberán considerarse en el proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1.0 aprobada por el Consejo de Administración el 28/06/2023

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados
1.1	30/10/2024	- Ampliación y definición de los principios generales - Recursos sobre los procesos críticos del negocio apoyados sobre cuatro fundamentales Objetivo	- Principios generales - Objetivo
1.2	29/10/2025	- Eliminación de la mención al Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN) - Eliminación de la mención al Equipo de Continuidad de Negocio	- Introducción, Objetivo, Ámbito de aplicación, Principios Generales - Anexo I Definiciones

Última revisión, 29 de octubre 2025

Anexos

Anexo I - Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento.

- **Comisión de Auditoría y Control:** órgano permanente del Consejo de Administración, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con plenas facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que comprende, entre otras áreas, la del Cumplimiento Normativo.
- **Consejo de Administración:** Órgano de Administración de El Corte Inglés, S.A. responsable último de la gestión y el resultado de las actividades desarrolladas por la sociedad, de su sistema de gobierno y políticas corporativas, al que la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **Desastre:** Contingencia que, independientemente de su origen, pueda afectar de manera regulatoria, financiera o reputacional a la actividad normal de cualquier proceso crítico de negocio.
- **EL CORTE INGLÉS / Grupo / Organización:** incluye a El Corte Inglés, S.A. y a las entidades que integran su Perímetro de Control Penal.
- **Estatuto de la Función de Cumplimiento:** documento que define las bases de la Función de Cumplimiento de EL CORTE INGLÉS.
- **Miembros de la Organización:** los integrantes del Consejo de Administración, la Alta dirección, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de la Organización y el resto de **personas** bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Partes interesadas/ Grupos de interés:** las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de Negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la Organización.
- **Perímetro de Control Penal:** incluye a El Corte Inglés S.A. y a las entidades que se adhieran a la Política de Prevención de la Comisión de Delitos y al resto del Sistema de Gestión de Compliance Penal de El Corte Inglés, S.A. por decisión de sus órganos de administración social, no teniendo ni Responsable de Cumplimiento propio ni una gestión autónoma en esta materia.
- **Proceso Crítico:** Es aquel que si se encuentra indisponible durante un período corto de tiempo genera un impacto negativo y significativo para la Compañía. El impacto puede ser reputacional, regulatorio o financiero.

- **Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento:** documento que regula el funcionamiento de los órganos que integran la Función de Cumplimiento de EL CORTE INGLÉS.
- **Responsable de Cumplimiento Normativo / Dirección de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos:** Órgano unipersonal, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento de la Organización en general, y, del Sistema de Gestión de Compliance Penal en particular. La existencia del Órgano de Compliance penal da cumplimiento a la exigencia establecida en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- **Sistema de Gestión de Compliance Penal:** sistema para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección, gestión y reporte de los Riesgos Penales, integrado en los procesos de negocio y sometido a supervisión y mejora continua. En adelante, también mencionado como el “**Sistema**”.
- **Socios de Negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocio. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, proveedores, clientes, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por alguna de las empresas del Grupo El Corte Inglés para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios.
- **Tercero:** persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.